

DICTAMEN POSITIVO

DE LA COMISIÓN DE PESCA AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A EFECTO QUE REFUERCE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A QUE REFUERCE LA NORMATIVIDAD Y VIGILANCIA DE ACTIVIDADES PESQUERAS EN EL ESTADO.

A la Comisión de Pesca, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias encargadas de revisar las embarcaciones extranjeras a cumplir la normatividad vigente para realizar actividades pesqueras, en el Estado de Baja California, presentada por el diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, ante el Pleno de este órgano Legislativo el 28 de Septiembre de 2010 y publicada en la gaceta parlamentaria el miércoles 13 de Octubre del 2010.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 149, 157, 158, 176, 177, 180, 182 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Antecedentes.

1.- Que con fecha 28 de Septiembre el Diputado Federal Francisco Arturo Vega de Lamadrid, presentó, ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias encargadas de revisar

las embarcaciones extranjeras a cumplir la normatividad vigente para realizar actividades pesqueras, en el Estado de Baja California.

2.- Que con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, de la H. Cámara de Diputados, dictó el siguiente turno: "Túrnese a la Comisión de Pesca" para efectos de su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

3.- Que con la finalidad de enriquecer el presente dictamen, la Comisión de Pesca llevó a cabo una consulta a los actores interesados, así como a los representantes del sector de pesca dentro del Estado de Baja California; así como al Diputado proponente, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, según lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ampliando la información de esta propuesta.

4.- Que la Comisión de Pesca se ha dado a la tarea de la revisión del marco jurídico en el sentido de la propuesta, así como la normatividad establecida en los ordenamientos internos de las instancias encargadas de las revisiones y la realización de actividades pesqueras en el territorio marítimo Nacional y de la zona de Ensenada, Baja California.

Consideraciones.

I.- Las observaciones formuladas por el proponente se establecen de la siguiente forma:

Que la ciudad de Ensenada, se localiza aproximadamente a 80 km de la frontera México-Estados Unidos de América frente al océano Pacífico, su puerto cuenta con diversas rutas comerciales que lo enlazan con varias ciudades mexicanas y extranjeras, de igual forma, establece que existe una deficiencia en la revisión de las actividades pesqueras, por parte de las autoridades mexicanas, tanto en las embarcaciones como a los miembros de las tripulaciones de dichos barcos, así como el tipo de actividad pesquera que realizan, esto, dentro de la jurisdicción marítima federal.

Delinea, que la reglamentación internacional y la Ley de Navegación de México, cualquier barco extranjero que permanezca dentro del límite de aguas nacionales, está obligado a reportar su entrada a la capitanía de puertos más cercana, explicar las actividades marítimas que desea realizar, así como registrar la salida de la embarcación al término de la misma y demostrar los permisos necesarios emitidos por el Instituto Nacional de Migración.

Así como que los encargados de otorgar las licencias y permisos para lo que respecta a las actividades pesqueras son la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quién otorga las licencias para las diferentes clasificaciones de pesca, los permisos de actividad a realizar, los otorga la capitanía de puertos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que las autoridades encargadas de realizar revisiones, a las embarcaciones, al interior del mar, son la Secretaría de Marina y la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en tierra los encargados de estas revisiones son el Instituto Nacional de Migración y la Dirección General de Aduanas.

II.- La Comisión Dictaminadora aprecia que las observaciones se refieren a un problema añejo que se padece en la actividad pesquera dentro de los límites marítimos, considerados, dentro de la territorialidad nacional y en particular en lo que respecta a la zona de Ensenada, Baja California, por el tipo de pesca que realizan las embarcaciones extranjeras en territorio nacional y la carencia de la vigilancia en los permisos y las actividades que realizan, sin embargo, esta Comisión estima necesario puntualizar algunas precisiones a las que nos referiremos a continuación:

A) La Legislación que enmarca la presente precisión, nos dicta el estudio técnico de los siguientes ordenamientos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 27, establece el dominio y el derecho sobre la explotación del territorio nacional y de las aguas nacionales comprendidas en el derecho internacional, así como la propiedad de la nación de las aguas de los mares territoriales.

La fracción V del artículo 42 establece que la territorialidad nacional comprende las aguas de los mares territoriales, la extensión y términos que fija el derecho internacional y las marítimas interiores.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

La fracción XVI del artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece que a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), le corresponde la coordinación y supervisión de la operación de los programas de administración y regulación pesquera y acuícola; la fracción XXII de la misma Ley, estipula que es competencia de esta misma Secretaría, proponer, coordinar y ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola, con la participación que corresponde a otras dependencias de la administración Pública Federal.

La fracción XXVIII, menciona la obligación de esta Secretaría, de la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta misma Ley, sus reglamentos y normas oficiales.

La fracción I del artículo 10 de esta misma Ley, establece que la vigilancia e inspecciones en las zonas marinas mexicanas, en materia de pesca, son facultades de la Secretaría de Marina.

La fracción I del artículo 11 de la Ley en comento, establece que los municipios administrarán los permisos para la realización de pesca deportiva o recreativa, de igual forma, la fracción VI del artículo 25, establece la celebración de convenios con particulares y prestadores de servicios para obtener permisos destinados a la pesca deportiva, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Las fracciones VII y IX del artículo 41, menciona que la pesca deportiva recreativa y pesca realizada por extranjeros requieren de permisos,

LEY DE PUERTOS

La fracción IV del artículo 16 de la Ley de Puertos, establece que es la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, la encargada de otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones a que se refiere esta ley, así como verificar su cumplimiento y resolver sobre su modificación, renovación o revocación.

Los Artículos 18 establecen que la Armada de México, así como la Capitanía de Puertos son los encargados del orden y seguridad del recinto portuario, así como de la coordinación en los términos que establezca el reglamento que para el efecto se expida.

El Artículo 64 comenta que la Secretaría verificara, en cualquier tiempo, en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, el debido cumplimiento de las obligaciones que señale esta ley, sus reglamentos, las concesiones o permisos y las normas oficiales mexicanas correspondientes.

LEY FEDERAL DEL MAR

El artículo 2 establece que la presente Ley es de jurisdicción federal, rige en las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y, en lo aplicable, más allá de éste en las zonas marinas donde la Nación ejerce derechos de soberanía, jurisdicciones y otros derechos. Sus disposiciones son de orden público, en el marco del sistema nacional de planeación democrática.

La fracción I, del Artículo 46 de la presente ley comenta, que los derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación le competen a la Nación, en la Zona Económica Exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste.

El Artículo 49 de la misma ley, dice que el Poder Ejecutivo Federal vigilara, que al ejercitar los Estados extranjeros sus derechos y al cumplir sus deberes en la Zona Económica Exclusiva mexicana, tengan debidamente en cuenta los derechos, jurisprudencias y deberes de la Nación y cumplan esta ley.

B) Por lo que se refiere a la determinación de la naturaleza jurídica de los petitorios de la presente proposición con punto de acuerdo, esta comisión considera la viabilidad de las mismas, estableciendo el sustento legal por lo que la propuesta respecta.

Esta dictaminadora establece que las Secretarías de Marina; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes; Marina y a los municipios determinados por el Estado Mexicano, funcionan como intermediadores, en el otorgamiento de permisos, licencias, concesiones y autorizaciones, para la realización de actividades pesqueras dentro del territorio nacional; por lo tanto se considera viable la realización de los exhortos a las diferentes dependencias federales.

Asimismo, se coincide con el proponente que la revisión correrá a cargo de organismos dependientes de las Secretarías, previamente establecidas, como lo es Capitanía de Puertos y la Armada de México.

Por lo que refiere a la proposición en comento, esta comisión dictaminadora, considera viable la proposición con punto de acuerdo por la que se realizan los siguientes exhortos:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretarías de Marina, Comunicaciones y Transportes y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de las autoridades correspondientes, a extremar las revisiones al interior del mar de las actividades pesqueras que realizan las embarcaciones extranjeras en los límites territoriales de la zona de Ensenada, Baja California.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a las Secretarías de Marina, Comunicaciones y Transportes y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como al Titular

del Gobierno del Estado de Baja California, para que refuerce los trabajos de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas, dando cabal cumplimiento a lo facultado por la Legislación Federal en la materia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de marzo de 2011.

Por la Comisión de Pesca

La Comisión de Pesca

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Felipe Cervera Hernández Presidente		_____	_____
Rolando Bojórquez Gutiérrez Secretario		_____	_____
Sofía Castro Ríos Secretaria		_____	_____
Carlos Oznerol Pacheco Castro Secretario	_____	_____	_____
José Alfredo Torres Huitrón Secretario		_____	_____
César Mancillas Amador Secretario		_____	_____
Nelly del Carmen Márquez Zapata Secretaria		_____	_____
Miguel Martín López Secretario		_____	_____
Silvia Puppo Gastelum Secretaria	_____	_____	_____
Patricio Chirinos del Ángel Integrante		_____	_____



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Nicolás Carlos Bellizia Aboaf Integrante	_____	_____	_____
Francisco Javier Martin Gil Ortiz Integrante	_____	_____	_____
Carlos Manuel Joaquín González Integrante	_____	_____	_____
José Luis Marcos León Perea Integrante	_____	_____	_____
Luis Antonio Martínez Armengol Integrante	_____	_____	_____
Alfredo Villegas Arreola Integrante	_____	_____	_____
Alicia Elizabeth Zamora Villalva Integrante	_____	_____	_____
Juan José Cuevas García Integrante	_____	_____	_____
José Manuel Marroquín	_____	_____	_____



Toledo Integrante

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

Ivideliza Reyes Hernández Integrante

Fernando Santamaría Prieto Integrante

José Ignacio Seara Sierra Integrante

Javier Bernardo Usabiaga Arroyo Integrante

Víctor Manuel Castro Cosío Integrante

Florentina Rosario Morales Integrante

Liborio Vidal Aguilar Integrante

Francisco Espinosa Ramos Integrante Amadeo